

**"Por el cual se hace una adición a la Caja Menor de la Dirección General de Corporación para la vigencia 2008".**

29 DIC. 2008

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, y en especial las que confieren la Resolución No 0992 de 22 de julio de 2005 "Por la cual se aprueban los Estatutos de la CRA." y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 029 de febrero 11 de 2008, se constituyó la Caja Menor de la Secretaría General, se delega su ejercicio a la Dirección General y se establecen los Rubros y Montos Presupuestales para cubrir las compras y servicios de la vigencia de 2008.

Que el Artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución citada en el numeral anterior se estableció la caja menor la suma de CINCO MILLONES PESOS (\$5.000.000) discriminados de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1-2-4-4	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2.000.000
1-2-4-6	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	\$2.000.000
1-2-4-7	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$1.000.000

Que en ejercicio propio de la ejecución presupuestal se han presentado gastos imprevistos que son de necesario cubrimiento por la Caja Menor, en especial en el rubro de COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE, que hacen necesario fortalecer este rubro.

Que se hace indispensable adicionar unos recursos para fortalecer el rubro de COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE, por lo indispensable de su uso por caja menor.

Que en merito de lo antes expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese a la caja menor en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000), según el siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	SALDO INICIAL	CREDITO	SALDO FINAL
1 - 2 - 4 - 6	Comunicación y Transporte	\$2.000.000	\$500.000	\$2.500.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y al Secretario Ejecutivo de la Dirección General.

*[Handwritten signatures and initials]*

**“Por el cual se hace una adición a la Caja Menor de la Dirección General de  
Corporación para la vigencia 2008”.**

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los 29 DIC. 2008



**BENNY DANIES ECHEVERRIA**  
Director General €

Proyecto: Yazmin G.  
Revisó: Sheila Reales

